



ING. VPA/ARQ. CBD/DR. LYR/nge
20-08-2013

Departamento de Acción Sanitaria
Oficina Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169, Fono: 072 - 338901
Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4240.

RANCAGUA, 23 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. CLAUDIA ARAYA CABRERA, profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria Rancagua, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución N° 3480 de fecha 06.08.2012, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** la explotación del sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en EL RINCÓN N° 1.680, Rol de Avalúo N° 1465-21, sector LA PUNTA, comuna de MOSTAZAL, provincia de CACHAPOAL, propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL (SEDE SOCIAL EL RINCÓN), RUT N° 69.080.500-6, representante legal D. SERGIO MEDEL ACOSTA, RUN N° [redacted] de conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 3480 de fecha 06.08.2012.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza, contempla: sistema de tratamiento consistente en fosa séptica prefabricada, con una capacidad de 3.0 m³/día, para un total de 16 personas y disposición final en zanja de drenaje.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OF. RANCAGUA